El presente documento, que consta de 33 páginas, fué [X] aprobado [ ] ratificado [ ] se dió cuenta, en la sesión de JUNTA GENERAL de CONSORCIO PREVENCIÓN EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO PROV. SEV celebrada el día 14-02-2020

EL SECRETARIO,

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL
PRESIDENCIA

PROGRAMA

SISTEMA DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

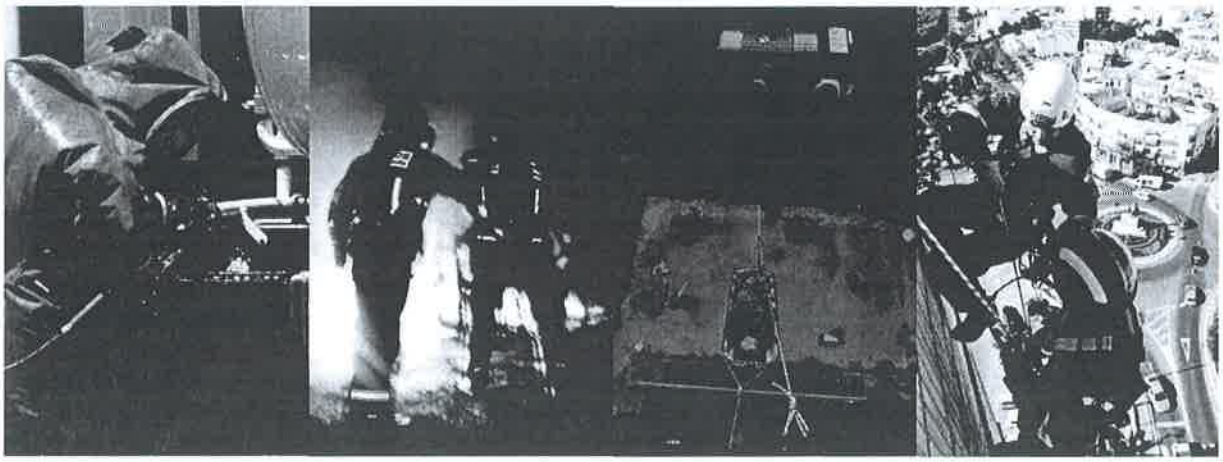

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==		

PROGRAMA OPERATIVO B.P.S. AÑO 2020

INDICE

INTRODUCCIÓN.....**03**

AMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN..... **04**

AMBITO JURIDICO **07**

AMBITO TEMPORAL **09**

AMBITO ORGANIZATIVO.....**09**

TIPOLOGIAS DE SERVICIOS...... .....**10**

ANÁLISIS ZONAS OPERATIVAS. RRHH. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA. **13**

OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....**26**

MEDIDAS QUE SE PROPONEN EN 2020 PARA LAS ZONAS OPERATIVAS **28**

PROPUESTA DOTACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....**32**

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==		

1. Introducción

Este documento pretende establecer las bases de actuación para determinar las acciones a emprender por parte del Consorcio, que partiendo de la realidad actual deban abordarse al objeto de alcanzar los fines y funciones encomdadas en el artículo 6 de sus Estatutos:

ARTICULO 6

Los fines y funciones del Consorcio (art. 6 de sus Estatutos) son los siguientes:

1. Constituye el objeto del Consorcio la prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

2. Son funciones concretas a desarrollar por el Consorcio, entre otras, las siguientes:

a) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

b) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.

c) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.

d) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.

e) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamentos, incluyendo la formación y perfeccionamiento del personal.

f) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.

g) Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.

h) Gestión de los ingresos derivados de tasas, contribuciones especiales y otros ingresos de cualquier clase que pudiesen percibirse.

i) Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente".

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PROVINCIA

El Programa Operativo 2.020 persigue como objetivo general una mejora continua del servicio en:

— *La atención y trato a los ciudadanos independientemente del momento y lugar desde el que se demande el servicio.*

— *La eficacia con relación a la resolución de las demandas de servicio que puedan ser formuladas por la ciudadanía apostando por una mayor eficiencia en la disposición de las medidas y recursos justos y necesarios para la resolución de dichas demandas, racionalizando los recursos desplazados por la Provincia de Sevilla destinados a atender dichas demandas.*

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

2. Ámbito territorial de actuación.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 4 de los Estatutos del Consorcio el ámbito territorial de actuación es el siguiente:

ARTICULO 4.1:

El Consorcio actuará en los términos municipales consorciados pertenecientes a la provincia de Sevilla, agrupados en las áreas operativas que se determinen, bien directamente a través de su cuerpo de bomberos o mediante convenio con otras Administraciones públicas que dispongan del servicio.

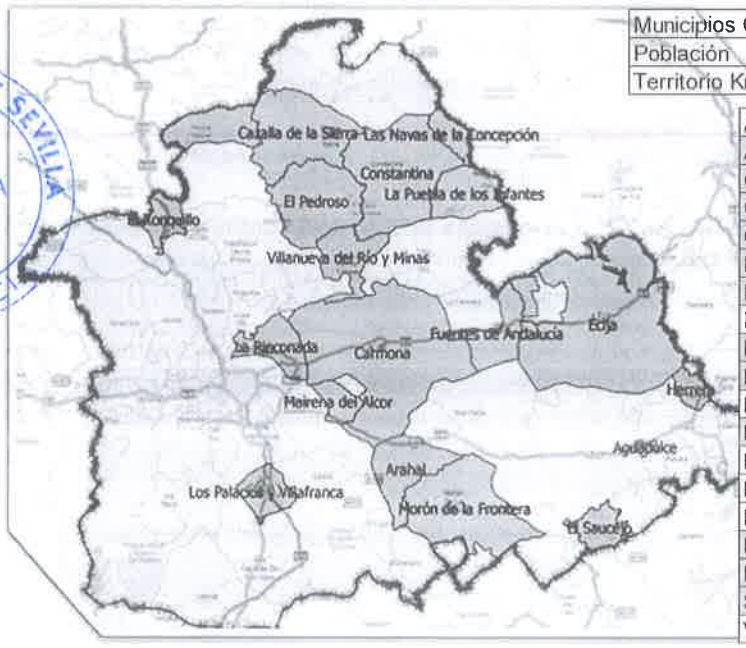

Municipios Consorcio	19
Población	261.088
Territorio Km2	4.919

Aguadulce
Arahal
Carmona
Cazalla de la Sierra
Constantina
Écija
Fuentes de Andalucía
Herrera
Mairena del Alcor
Morón de la Frontera
Navas de la Concepción (Las)
Palacios y Villafranca (Los)
Pedroso (El)
Puebla de los Infantes (La)
Real de la Jara (El)
Rinconada (La)
Ronquillo (El)
Saucejo (El)
Villanueva del Río y Minas

DIPUTACION DE SEVILLA SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

Actualmente el Consorcio esta compuesto por 19 municipios con una población total de 261.088 habitantes y con una extensión de 4.919 km2, este número de municipios podrá ser ampliado con la admisión de nuevas Administraciones, de conformidad con lo establecidos en los Estatutos del Consorcio.

Dentro de estos municipios hay ubicados 12 Parques Territoriales en los municipios de Arahal, Carmona, Cazalla de la Sierra, Constantina, Écija, Fuentes de Andalucía, Mairena del Alcor, Morón de la Frontera, Los Palacios y Villafranca, La Rinconada, El Ronquillo y El Saucejo

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

ARTICULO 4.2:

Asimismo, extenderá su actuación a los municipios de menos de 20.000 habitantes no integrados en el Consorcio y en los que la Diputación de Sevilla, en virtud del artículo 36.1, letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asuma la prestación del servicio cuando éstos no procedan a su prestación. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación del acuerdo plenario del Ayuntamiento donde manifieste la no prestación del servicio y solicite a Diputación su asunción, así como el acuerdo plenario de Diputación asumiéndola con las condiciones que ésta misma determine en dicho acuerdo.

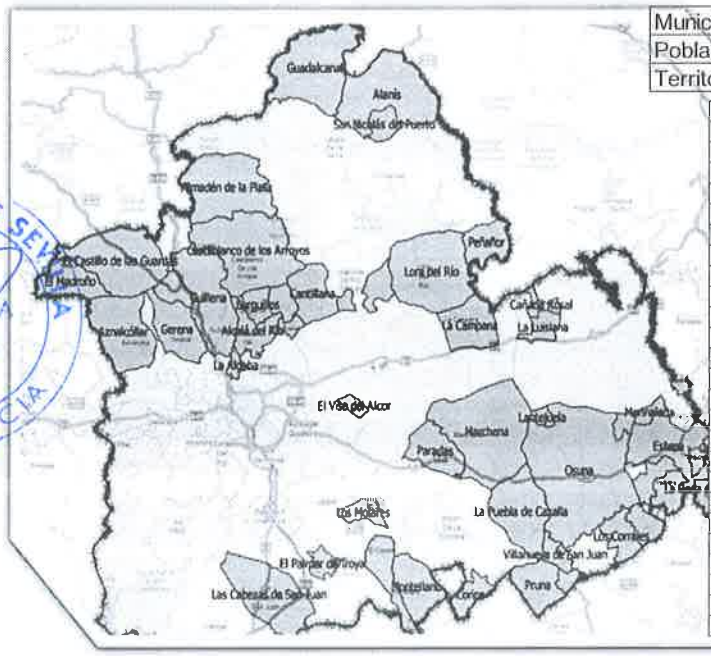

Municipios < 20.000 Hb.	51
Población	327.404
Territorio Km2	5.777

Alanís	Lora de Estepa
Alcalá del Río	Lora del Río
Alcolea del Río	Luisiana (La)
Algaba (La)	Madroño (El)
Algámitas	Marchena
Almadén de la Plata	Marinaleda
Aznalcóllar	Martín de la Jara
Badolatosa	Molares (Los)
Brenes	Montellano
Burguillos	Osuna
Cabezas de San Juan (Las)	Paradas
Campana (La)	Pedrera
Cantillana	Peñaflor
Casariche	Pruna
Castilblanco de los Arroyos	Puebla de Cazalla (La)
Castillo de las Guardas (El)	Roda de Andalucía (La)
Coripe	Rubio (El)
Coronil (El)	San Nicolás del Puerto
Corrales (Los)	Tocina
Estepa	Villanueva de San Juan
Garrobo (El)	Villaverde del Río
Gerena	Viso del Alcor (El)
Gilena	Cañada Rosal
Guadalcanal	Cuervo de Sevilla (El)
Guillena	El Palmar de Troya
Lantejuela (La)	

Son un total de 51 municipios con una población total de 327.404 habitantes y una extensión de 5.777 Km2, estos municipios no están integrados en el Consorcio y además no tienen delegadas las competencias a otras administraciones como si ocurre en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Mancomunidad del Aljarafe.

Dentro de estos municipios hay ubicados 8 Parques Territoriales en los municipios de Aznalcollar, Cantillana, Estepa, Gerena, Lora del Rio, Marchena, Montellano y Osuna con los que el Consorcio tiene suscrito Convenio de colaboración.

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

ARTICULO 4.3:

El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones para desarrollar actuaciones fuera del ámbito territorial que le es propio, con el régimen de contraprestaciones que en el mismo se establezca.

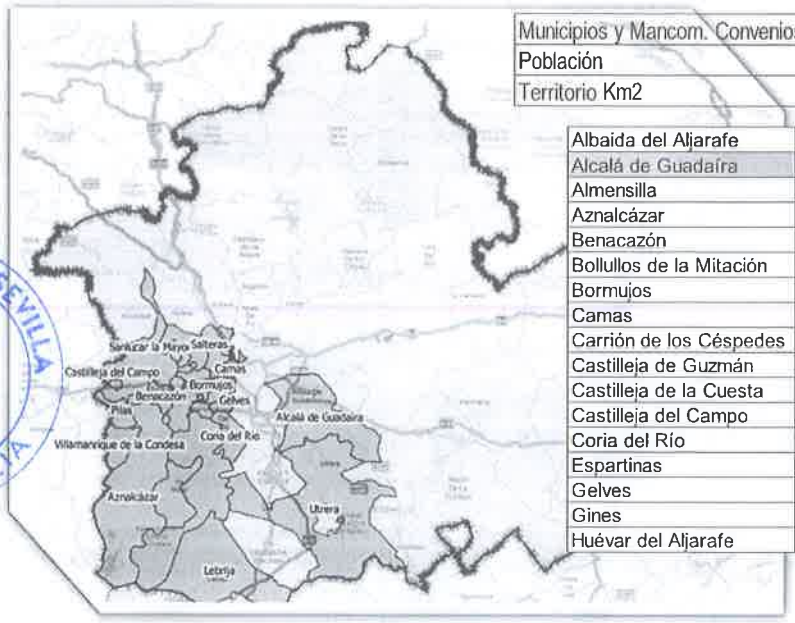

Municipios y Mancom. Convenios	34
Población	529.516
Territorio Km2	3.039

Albaida del Aljarafe	Lebrija
Alcalá de Guadaíra	Mairena del Aljarafe
Almensilla	Olivares
Aznalcázar	Palomares del Río
Benacazón	Pilas
Bollullos de la Mitación	Puebla del Río (La)
Bormujos	Salteras
Camas	San Juan de Aznalfarache
Carrión de los Céspedes	Sanlúcar la Mayor
Castilleja de Guzmán	Santiponce
Castilleja de la Cuesta	Tomares
Castilleja del Campo	Umbrete
Coria del Río	Utrera
Espartinas	Valencina de la Concepción
Gelves	Villamanrique de la Condesa
Gines	Villanueva del Ariscal
Huévar del Aljarafe	Isla Mayor

DIPUTACION DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

Son un total de 34 municipios con una población de 529.516 habitantes y una extensión de 3.039 Km2, de estos municipios 31 pertenecen a la Mancomunidad del Aljarafe a la cual le tienen delegado la prestación del servicio de bomberos y los municipios de Alcalá de Guadaira, Lebrija y Utrera son municipios de más de 20.000 habitantes que no están integrados en el Consorcio.

Dentro de estos municipios hay ubicados 7 Parques Territoriales en los municipios de Alcalá de Guadaira, Lebrija, Mairena del Aljarafe, Pilas, Sanlúcar la Mayor, Santiponce y Utrera, con los que el Consorcio tiene suscrito Convenio de colaboración con Alcalá de Guadaira, Utrera, Lebrija y la Mancomunidad del Aljarafe.

ARTICULO 4.4:

Excepcionalmente, el Consorcio podrá actuar fuera del ámbito territorial que le es propio en los casos de extrema urgencia y grave peligro, siempre que lo requieran los órganos competentes, con el régimen de contraprestaciones que tenga establecido".

Código Seguro De Verificación:	kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	6/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/valima/code/kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

Por lo tanto, el ámbito de territorial actuación del Consorcio abarca la mayor parte de la Provincia de Sevilla, exceptuando los términos de Sevilla capital y Dos Hermanas. Es decir, cubre un total de 104 municipios con una población total de 1.118.008 habitantes y una extensión de 13.735 Km2.

Debido al amplio territorio que ha de cubrir y la diversidad de su geografía, debe organizarse con una dispersión de los recursos en estado de espera y una concentración de éstos en estado de activación en función del siniestro a atender.

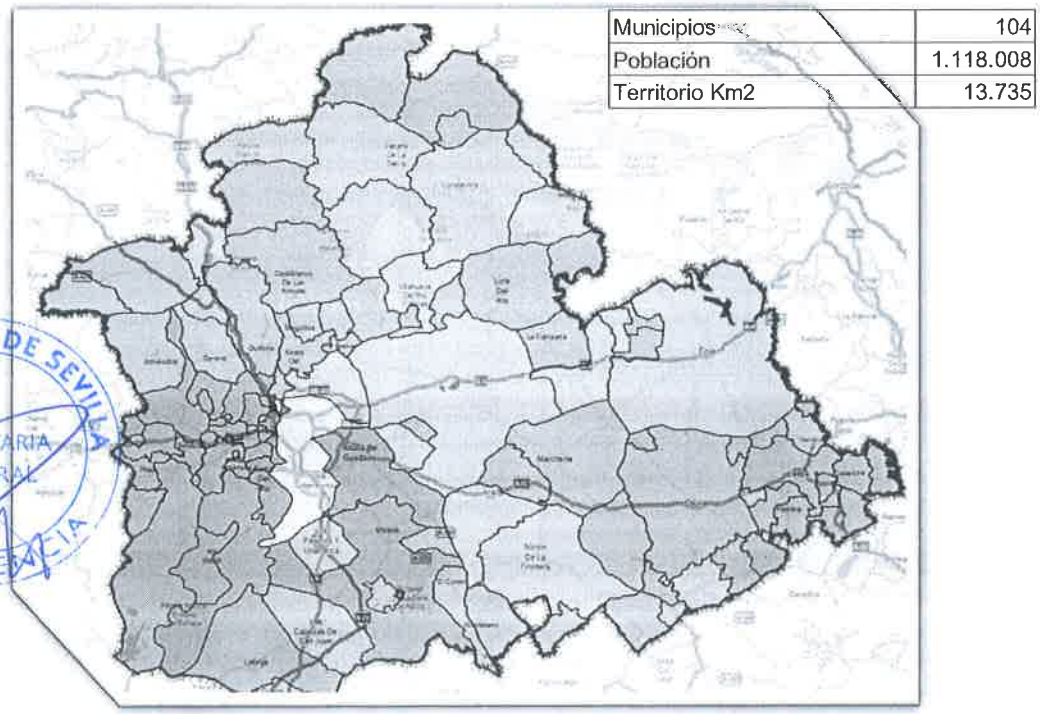

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL
PRESIDENCIA

3. Ámbito jurídico

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece que "el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

f) Policía Local, protección Civil, prevención y extinción de incendios"

El Estatuto de autonomía para Andalucía dispone en su artículo 92.2 que:" los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes:

d) Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales; alumbrado público; recogida y tratamiento de residuos; limpieza viaria; prevención y extinción de incendios; y transporte público de viajeros".

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==		

El artículo 9 de la LAULA, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que "los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

14 g) La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes".

Esta misma Ley, en su artículo 26 determina que son servicios locales de interés general los que prestan o regulan y garantizan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad, así como las actividades y prestaciones que realizan a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El artículo 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de gestión de Emergencias de Andalucía, establece la posibilidad de que los municipios de población inferior a veinte mil habitantes dispongan de un servicio propio de prevención y extinción de incendios. Dicha posibilidad se configura como obligación para los municipios superior a veinte mil habitantes. Estos deberán prestar el servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, según la estructura que se determine reglamentariamente, ya sea directamente por el Ayuntamiento o bien a través de una Entidad Local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local garantiza la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes estableciendo la obligación de las diputaciones de prestarlo en aquellos municipios donde no se preste. La misma garantía se establece en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de gestión de Emergencias de Andalucía. La atribución a las Diputaciones de la obligación de garantizar el servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes no altera ni desvirtúa el carácter de competencia propia municipal.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL
PRESIDENCIA

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no ha modificado el carácter de la competencia municipal propia de prevención y extinción de incendios, sino que ha atribuido a la Diputación la competencia propia y de ejercicio obligado de garantizar la prestación y extinción de incendios en los municipios de población inferior a los 20.000 habitantes.

Los Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes podrán ejercer su competencia en materia de servicio de prevención y extinción de incendios tras verificar la sostenibilidad financiera de la misma y su viabilidad en un marco de estabilidad presupuestaria. Corresponderá a la Diputación, como garante de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, prestar el servicio de prevención y extinción de incendios en aquellos municipios de población inferior a 20.000 habitantes que no ejerzan su competencia propia en la materia.

En cualquier caso, y para evitar distintas interpretaciones en relación al tema competencial, es preciso señalar que la competencia sobre esta materia es municipal, en virtud de lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que en el caso de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, y solo subsidiariamente, es decir, si el servicio no es prestado por el municipio, corresponde a la Corporación Provincial, sin que en ningún caso se considere como una competencia provincial.

La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños, y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

De conformidad con la Ley, la Protección Civil es un Servicio Público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/verifirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria. Esta ley la define como "como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada".

La colaboración y participación ciudadana encauzada a través de las agrupaciones locales de protección Civil, en los que se encuentran integrados los grupos de pronto auxilio, es un soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social, y ha supuesto un incremento de la capacidad operativa ante situaciones de emergencia en nuestra Comunidad Autónoma. De hecho, en la estructura operativa de todos los planes de emergencia de la Junta de Andalucía, al igual que en aquellos aprobados por la administración local, las agrupaciones están contempladas dentro de los grupos operativos.

4. Ámbito temporal.

El presente programa tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación por la Junta General del Consorcio hasta el 31 de diciembre de 2.020, si bien, la efectividad respecto a las obligaciones contenidas en el mismo será desde el 1 de enero y hasta el 31 diciembre de 2.020, pudiendo prorrogarse de forma expresa, por sucesivos periodos anuales, con un máximo de cuatro años adicionales.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL
PROVINCIA

5. Ámbito Organizativo

Actualmente el modelo organizativo del Consorcio está constituido por:

- Estructura Orgánica

Órganos de Gobierno y Administración	Junta General
	Consejo Rector
	Presidencia del Consorcio
	Vicepresidencia del Consorcio
	Gerencia
Órganos Consultivos de creación potestativa	Comisiones Técnicas
	Comisión de Participación Social

Código Seguro De Verificación:	kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	9/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

- Estructura Operativa

Zona de Intervención Operativa	Zona Operativa 1. Margen derecho del Guadalquivir
	Zona Operativa 2. Margen Izquierdo del Guadalquivir
Unidad de Mando	Centro de Coordinación Operativa. CECOP
	Centro de Logística. CELOG
	Centro de Formación de Emergencias. CEFE
	Centro de Mando.

DIPUTACION DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

6. Tipología de Servicios

El Sistema Bomberos Provincia de Sevilla a través de su plataforma SIGRID recoge toda la actividad que se realiza, en dicha plataforma se guardan la tipología del servicio que se demanda y el lugar donde se demanda.

Con estos datos el Sistema Bomberos Provincia de Sevilla tiene a su alcance una herramienta de gran relevancia para poder analizar que ha ocurrido, donde ha ocurrido y que medios han sido necesarios para poder dar el servicio requerido.

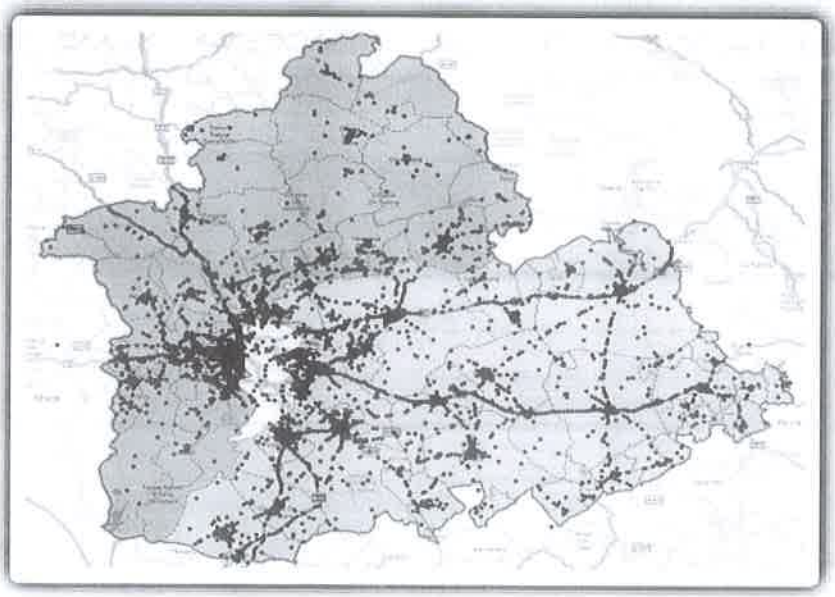

Todo en ello ha servido para poder gestionar, planificar, controlar y analizar la gestión de emergencias que lleva a cabo este Sistema pudiendo formular con ello informes, estudios, recomendaciones y propuestas orientadas a la adopción de medidas operativas para la mejora y comprensión de los servicios que se realizan.

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/verifirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

Uno de esos estudios es el Índice de Salida Mínima Activada (ISMA) que refleja la actividad diaria del Sistema en la Provincia de Sevilla, indicando así los recursos mínimos que se necesitan para dar una respuesta eficiente a los ciudadanos de la provincia en la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos. Se toma como patrón el Grado 2 (Índice= 1) en el que se activan dos parques o dos vehículos y un mínimo de 6 bomberos.

En la actualidad existe 4 tipos de activación del sistema dependiendo de su grado.

Grado 0	No se desplazan ningún medio al lugar, debido a la gestión que se realiza desde el Centro de Control de Emergencias en adelante CECOP donde en comunicación directa con Mando de Guardia, Fuerzas de Seguridad y alertantes, se determina la no necesidad de bomberos, por lo que en todos estos servicios no se movilizan recursos ya que no son necesarios y pasan a una espera pasiva para atender otros siniestros.
Grado 1	Se activa un solo parque por la información obtenida inicialmente y la tipología del servicio a atender, ya que su afectación a la vida, a los bienes o al medio ambiente es de nula o baja probabilidad.
Grado 2	Se activan dos Parques Territoriales inicialmente y de forma automática, ya que, por la información obtenida previamente y la tipología del servicio a atender, puede afectar directa y gravemente a las personas, los bienes o al medio ambiente.
Grado 3	Se activan tres o más Parques Territoriales inicialmente, ya que, por la información obtenida previamente y la tipología del servicio a atender, se ve afectada directa y gravemente la vida humana, grandes estructuras, industrias, infraestructuras básicas, medio ambiente o aquellas que por su complejidad técnica y operativa para su resolución sea necesario

DIPUTACIÓN DE SEVILLA SECRETARÍA GENERAL PRESIDENCIA

Las diferentes tipologías de actuación se reparten entre los diferentes grados de activación pudiendo evolucionar cada una de ellas a un grado inferior o superior dependiendo de las informaciones que llegan al servicio y de las circunstancias en las que se las encuentre los medios activados.

Durante el año 2.018 se repartió las diferentes tipologías de actuación entre los diferentes grados de activación.

Como refleja los datos la mayoría de las intervenciones que se realizan son de grado 1.

Indicar que la importancia que se le pueda dar a una actuación u otra, solo viene dada por el número de las actuaciones y no por su gravedad, ya que, aunque accidentes de circulación, incendios en edificación, mercancías peligrosas y rescates que son de grado 2 y 3 no tienen un porcentaje elevado, sus consecuencias para la vida humana puede ser muy importantes.

Grado 0	Grado 1	Grado 2	Grado 3
3.806	7.552	932	133
• 31%	• 61%	• 7%	• 1%

Código Seguro De Verificación:	kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

Distribución de las diferentes Tipologías durante el año 2.018.

Incendios 5.370	De Vegetación	2.505
	En vía pública	1.411
	Otros	828
	En Edificación	365
	Eléctrico	193
	Industrial	68
Accidentes de Circulación 292	De Turismo	259
	De Camión	7
	De Autobús	2
	Sin atrapados	19
	Otros accidentes	5
Mercancías peligrosas 64	Escape de Gas	60
	Vial Mercancías Peligrosas	4
Rescates 346	Animal	193
	Ascensor	57
	Personas	67
	Otros	29
Otros servicios 2.545	Retenes	496
	Inundaciones	136
	Aperturas de puertas	352
	Baldeo Calzada	189
	Enjambres	176
	Saneamientos	800
	Otros servicios	396
Demandas Total recibidas CECOP 12.423	Atendidas con grado 1, 2 o 3	8.617
	Salidas diarias de media	23,6

DIPUTACION DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

7. Análisis de las Zona Operativas. Recursos Humanos. Distribución geográfica

Zona Operativa 1 (margen derecho del Guadalquivir)

La Zona Operativa 1 está compuesta por 59 municipios, con una población total aproximada de 539.027,00 habitantes, y una superficie de 6.452,60 Km2, es decir, esta Zona cubre el 48,21% de la población, dando servicio al 46,98% de la superficie. La integran un total de 12 Parques Territoriales:

Sanlúcar la Mayor	• Lo integran bomberos funcionarios de la Diputación de Sevilla. • Las instalaciones son propiedad de la Diputación de Sevilla.
Pilas	• Lo integra personal voluntario vinculado a su Ayuntamiento. • Las instalaciones son propiedad del Ayuntamiento.
Mairena del Aljarafe	• Lo integra de bomberos funcionarios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. • Las instalaciones son propiedad de la Mancomunidad del Aljarafe.
Santipouce	• Lo conforman bomberos funcionarios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. • Las instalaciones son propiedad de la Mancomunidad del Aljarafe
Cazalla de la Sierra	• Lo integra un funcionario Jefe de Parque y el resto es personal voluntario vinculado a su Ayuntamiento. • Las instalaciones son propiedad del Ayuntamiento.
Lora del Rio Cantillana	• Lora del Rio lo integran bomberos funcionarios de la Diputación de Sevilla y Cantillana lo conforman bomberos funcionarios de la Diputación de Sevilla. • Las instalaciones son propiedades de los respectivos Ayuntamientos.
La Rinconada	• Lo conforman bomberos funcionarios de la Diputación de Sevilla. • Las instalaciones son propiedad del Ayuntamiento.
Constantina	• Lo integra personal voluntario vinculado a su Ayuntamiento. • Las instalaciones son propiedad del Ayuntamiento.
Gerena	• Lo integra personal voluntario vinculado a su Ayuntamiento. • Las instalaciones son propiedad del Ayuntamiento.
El Ronquillo Aznalcollar	• Lo conformarán bomberos funcionarios de la Diputación de Sevilla siempre que las circunstancias de orden administrativo y operativo lo hagan posible. • Las instalaciones son propiedad del Ayuntamiento.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	13/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

Ubicación Geográfica y datos de actividad operativa de primera salida Zona Operativa 1.

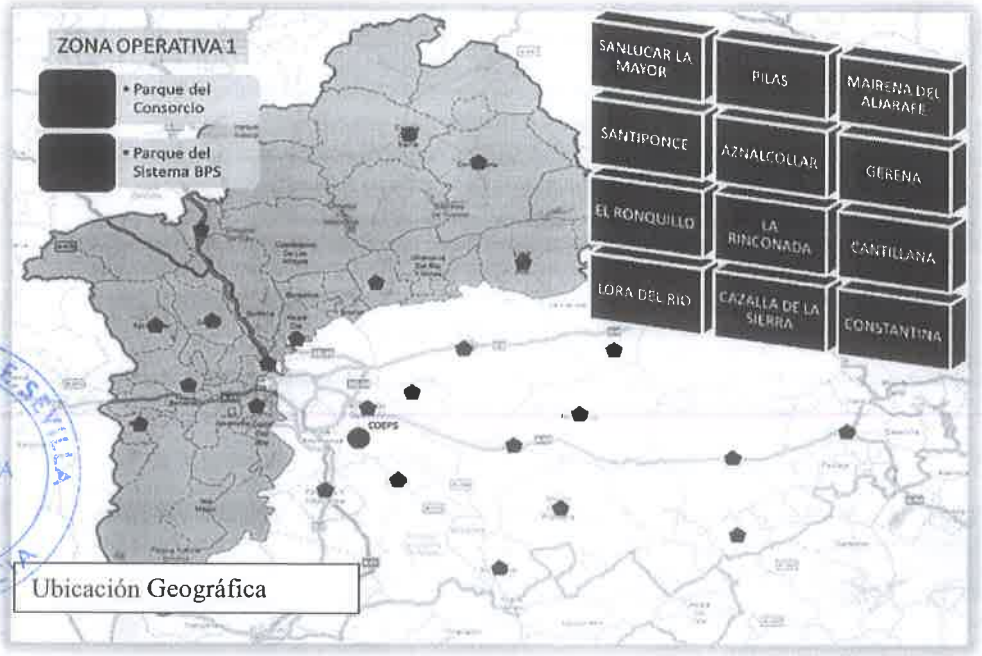

Ubicación Geográfica

DIPUTACION DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

PARQUE	Titularidad	SALIDA	Municipios atendidos	ACTUACIONES GRADO			ISMA		RECURSOS HUMANOS			
				GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3			DIPUTACIÓN	AYTO/MANCOM	AYTO. VOLUNTARIOS	TOTAL
AZNALCOLLAR	AY	1º	0	0,00	0,00	0,00		**0,00**	0	0	0	0
CANTILLANA	AY	1º	4	231,00	33,75	3,75	1º	**0,42**	0	0	0	0
CAZALLA SIERRA	AY	1º	4	78,25	7,50	1,25	1º	**0,13**	0	1	18	19
CONSTANTINA	AY	1º	3	29,75	6,25	1,00	1º	**0,06**	0	0	17	17
EL RONQUILLO	AY	1º	0	0,00	0,00	0,00	1º	**0,00**	0	0	0	0
GERENA	AY	1º	9	346,25	49,75	12,75	1º	**0,66**	0	0	16	16
LORA DEL RIO	AY	1º	4	233,00	25,00	1,50	1º	**0,39**	31	0	0	31
MAIRENA ALJARAFE	MAC	1º	13	1079,00	181,50	38,25	1º	**2,13**	0	29	0	29
PILAS	AY	1º	6	314,50	42,75	3,75	1º	**0,56**	0	0	16	16
RINCONADA (LA)	AY	1º	6	572,25	90,25	14,75	1º	**1,09**	0	0	0	0
SANLUCAR LA MAYOR	DIP	1º	8	400,00	62,00	7,25	1º	**0,75**	30	0	0	30
SANTIPONCE	MAC	1º	4	251,25	64,50	8,75	1º	**0,56**	0	15	0	15
DATOS TOTALES				*3.535*	*563*	*93*	*0*	*6,77*	*61*	*45*	*67*	*173*

Tabla en la que se refleja los distintos ISMA y los tipos de grado de activación de los Parques de la Zona, así como, municipios a los que se les da servicio en primera salida y plantilla que integra cada uno de ellos y vinculación de esta con las diferentes Entidades Locales:

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YNUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/verifirma/code/kCg9K4fzJDJU/YNUQ1X7oA==		

Datos de Actividad de los Municipios ubicados en la Zona 1

Zona 1	Media de Servicios	3.962
	Grado 1	3.358
	Grado 2	516
	Grado 3	87
	ISMA Diario	**6,37**
	Bros/Guardia diaria.	**38,22**
	Municipios	59
	Población	539.027

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

A continuación, se relacionan en la siguiente tabla todos los municipios de la Zona Operativa 1 con los datos detallados y su ISMA:

ZONA	MUNCIPIO	Población	Km2	Servicios (2.015-2.018)	Media Servicios/Año	Grado 1	Grado 2	Grado 3	ISMA DIARIO
1	Alanis	1.746	280	42	10,5	9,25	1,25	0	0,02
1	Albaida del Aljarafe	3.193	11	68	17	13,25	3,5	0,25	0,03
1	Alcala del Rio	11.927	82	442	110,5	95,75	13	1,75	0,17
1	Alcolea del Rio	3.387	50	74	18,5	14,5	3,5	0,5	0,03
1	Algaba (La)	16.301	18	346	86,5	67,5	15,75	3,25	0,15
1	Almaden de la Plata	1.379	256	38	9,5	7,75	1,5	0,25	0,02
1	Almensilla	6.008	14	179	44,75	38,25	5,75	0,75	0,07
1	Aznalcazar	4.495	450	196	49	38,25	10,25	0,5	0,08
1	Aznalcollar	6.092	199	549	137,25	122,25	11,5	3,5	0,21
1	Benacazon	7.177	32	199	49,75	43,5	6	0,25	0,08
1	Bollullos de la Mitacion	10.647	62	285	71,25	52	16,25	3	0,13
1	Bormujos	21.964	12	418	104,5	84,5	15,5	4,5	0,18
1	Burguillos	6.618	43	181	45,25	38,75	6,5	0	0,07
1	Cantillana	10.661	108	552	138	120,75	15,5	1,75	0,22
1	Carrion de los Cespedes	2.500	6	254	63,5	54,5	8,5	0,5	0,10
1	Castilblanco de los Arroyos	4.810	324	80	20	12,75	6,5	0,75	0,04
1	Castilleja de Guzman	2.826	2	47	11,75	9	2,25	0,5	0,02
1	Castilleja de la Cuesta	17.350	2	303	75,75	57,25	15,5	3	0,13
1	Castilleja del Campo	625	16	47	11,75	9,5	2	0,25	0,02
1	Castillo de las Guardas (El)	1.439	259	53	13,25	9,25	3	1	0,03

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	15/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

ZONA	MUNCIPIO	Población	Km2	Servicios (2.015-2.018)	Media Servicios/Año	Grado 1	Grado 2	Grado 3	ISMA DIARIO
1	Cazalla de la Sierra	4.789	357	221	55,25	51,75	2,75	0,75	0,08
1	Constantina	5.954	481	110	27,5	21,75	5	0,75	0,05
1	Coria del Rio	30.657	62	901	225,25	199	23	3,25	0,35
1	Espartinas	15.683	23	353	88,25	76,25	9,5	2,5	0,14
1	Garrobo (El)	789	44	51	12,75	9,75	1,75	1,25	0,02
1	Gelves	10.054	8	281	70,25	58,5	10	1,75	0,11
1	Gerena	7.541	130	301	75,25	69,75	5	0,5	0,11
1	Gines	13.471	3	236	59	50	8,5	0,5	0,09
1	Guadalcanal	2.646	275	41	10,25	8,75	1,5	0	0,02
1	Guillena	12.650	227	482	120,5	95	22	3,5	0,20
1	Huevar del Aljarafe	2.944	58	242	60,5	48,5	11,25	0,75	0,10
1	Isla Mayor	5.857	114	70	17,5	11,25	5	1,25	0,03
1	Lora del Rio	18.861	294	835	208,75	190,5	17,75	0,5	0,31
1	Madroño (El)	282	103	7	1,75	1,25	0,5	0	0,00
1	Mairena del Aljarafe	45.890	18	1001	250,25	214,5	28,75	7	0,40
1	Navas de la Concepcion (Las)	1.581	63	27	6,75	5,5	1	0,25	0,01
1	Olivares	9.390	46	187	46,75	40	6,25	0,5	0,07
1	Palomares del Rio	8.552	13	167	41,75	35,25	5	1,5	0,07
1	Pedroso (El)	2.037	314	44	11	8,5	2	0,5	0,02
1	Peñaflor	3.669	83	96	24	21,5	2,25	0,25	0,04
1	Pilas	13.949	46	736	184	172	11,5	0,5	0,27
1	Puebla de los Infantes (La)	3.013	154	33	8,25	6,5	1,5	0,25	0,01
1	Puebla del Rio (La)	11.879	375	336	84	70,75	10,25	3	0,14
1	Real de la Jara (El)	1.507	157	25	6,25	4	1,75	0,5	0,01
1	Rinconada (La)	38.406	140	1540	385	333,75	42,25	9	0,61
1	Ronquillo (EL)	1.360	77	129	32,25	27,25	2,75	2,25	0,05
1	Salteras	5.477	58	185	46,25	34	8,25	4	0,09
1	San Juan de Aznalfarache	21.195	4	592	148	121,5	21,5	5	0,25
1	San Nicolas del Puerto	599	45	11	2,75	2,5	0,25	0	0,00
1	Sanlucar la Mayor	13.683	135	587	146,75	126,5	17,75	2,5	0,23
1	Santiponce	8.442	8	254	63,5	51,5	10,5	1,5	0,11
1	Tocina	9.578	16	167	41,75	33,75	7,25	0,75	0,07
1	Tomares	25.220	5	311	77,75	63,5	13,25	1	0,13
1	Umbrete	8.768	12	138	34,5	29,75	4,5	0,25	0,05
1	Valencina de la Concepcion	7.803	25	199	49,75	37,75	10,75	1,25	0,09
1	Villamanrique de la Condesa	4.478	58	141	35,25	29	5,5	0,75	0,06
1	Villanueva del Ariscal	6.571	5	103	25,75	22,25	3,25	0,25	0,04
1	Villanueva del Rio y Minas	4.860	151	187	46,75	42,25	3,75	0,75	0,07
1	Villaverde del Rio	7.797	41	168	42	34,25	7,25	0,5	0,07

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL
PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	16/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vFirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

Relación de municipios Zona Operativa 1 con su tren de salida teórico:

ZONA	MUNCIPIO	1º PARQUE	2º PARQUE
1	Alanis	Cazalla de la Sierra	Constantina
1	Albaida del Aljarafe	Sanlucar la Mayor	Santiponce
1	Alcala del Rio	La Rinconada	Santiponce
1	Alcolea del Rio	Lora del Río	Cantillana
1	Algaba (La)	La Rinconada	Santiponce
1	Almaden de la Plata	Gerena	Santiponce
1	Almensilla	Mancomunidad Aljarafe	Sanlucar la Mayor
1	Aznalcazar	Pilas	Sanlucar la Mayor
1	Aznalcollar	Gerena	Santiponce
1	Benacazon	Sanlucar la Mayor	Pilas
1	Bollullos de la Mitacion	Mancomunidad Aljarafe	Sanlucar la Mayor
1	Bormujos	Mancomunidad Aljarafe	Sanlucar la Mayor
1	Burguillos	La Rinconada	Cantillana
1	Cantillana	Cantillana	La Rinconada
1	Carrion de los Cespedes	Pilas	Sanlucar la Mayor
1	Castilblanco de los Arroyos	La Rinconada	Cantillana
1	Castilleja de Guzman	Santiponce	Mancomunidad Aljarafe
1	Castilleja de la Cuesta	Mancomunidad Aljarafe	Santiponce
1	Castilleja del Campo	Pilas	Sanlucar la Mayor
1	Castillo de las Guardas (El)	Gerena	Santiponce
1	Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra	Constantina
1	Constantina	Constantina	Lora del Río
1	Coria del Rio	Mancomunidad Aljarafe	Sanlucar la Mayor
1	Espartinas	Sanlucar la Mayor	Santiponce
1	Garrobo (El)	Gerena	Santiponce
1	Gelves	Mancomunidad Aljarafe	Santiponce
1	Gerena	Gerena	Santiponce
1	Gines	Mancomunidad Aljarafe	Sanlucar la Mayor
1	Guadalcanal	Cazalla de la Sierra	Constantina
1	Guillena	Gerena	Santiponce
1	Huevar del Aljarafe	Sanlucar la Mayor	Pilas
1	Isla Mayor	Pilas	Mancomunidad Aljarafe
1	Lora del Rio	Lora del Río	Carmona
1	Madroño (El)	Gerena	Santiponce
1	Mairena del Aljarafe	Mancomunidad Aljarafe	Sanlucar la Mayor

DIPUTACION DE SEVILLA SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	17/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==		

ZONA	MUNCIPIO	1º PARQUE	2º PARQUE
1	Navas de la Concepcion (Las)	Constantina	Cazalla de la Sierra
1	Olivares	Sanlucar la Mayor	Santiponce
1	Palomares del Rio	Mancomunidad Aljarafe	Sanlucar la Mayor
1	Pedroso (El)	Cazalla de la Sierra	Constantina
1	Peñaflor	Lora del Río	Carmona
1	Pilas	Pilas	Sanlucar la Mayor
1	Puebla de los Infantes (La)	Lora del Río	Constantina
1	Puebla del Rio (La)	Mancomunidad Aljarafe	Sanlucar la Mayor
1	Real de la Jara (El)	Gerena	Santiponce
1	Rinconada (La)	La Rinconada	Santiponce
1	Ronquillo (EL)	Gerena	Santiponce
1	Salteras	Mancomunidad Aljarafe	Santiponce
1	San Juan de Aznalfarache	Mancomunidad Aljarafe	Santiponce
1	San Nicolas del Puerto	Constantina	Cazalla de la Sierra
1	Sanlucar la Mayor	Sanlucar la Mayor	Pilas
1	Santiponce	Santiponce	Mancomunidad Aljarafe
1	Tocina	Cantillana	Carmona
1	Tomares	Mancomunidad Aljarafe	Santiponce
1	Umbrete	Sanlucar la Mayor	Mancomunidad Aljarafe
1	Valencina de la Concepcion	Santiponce	Mancomunidad Aljarafe
1	Villamanrique de la Condesa	Pilas	Sanlucar la Mayor
1	Villanueva del Ariscal	Sanlucar la Mayor	Santiponce
1	Villanueva del Rio y Minas	Cantillana	Lora del Río
1	Villaverde del Rio	Cantillana	La Rinconada

DIPUTACION DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

La activación de los recursos siempre se realiza por cercanías de los medios disponibles y necesarios para atender el servicio requerido según la información obtenida previamente por el Sistema.

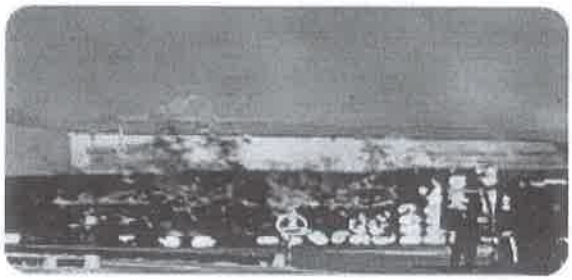

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

Datos de Activación de grados 2 y 3, se activan dos Parques Territoriales inicialmente y de forma automática, ya que, por la información obtenida previamente y la tipología del servicio a atender, puede afectar directa y gravemente a las personas, los bienes o al medio ambiente y con ella se da también cobertura a los municipios cuando su Parque de primera salida se encuentra en alguna actuación.

AREA	PARQUE	Titularidad	SALIDA	Municipios atendidos	ACTUACIONES GRADO			ISMA	
					GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		
1	AZNALCOLLAR	AY	2º	0	0,00	0,00	0,00		**0,00**
1	CANTILLANA	AY	2º	4	0,00	22,75	1,25	2º	**0,19**
1	CAZALLA SIERRA	AY	2º	2	0,00	1,25	0,25	2º	**0,02**
1	CONSTANTINA	AY	2º	5	0,00	9,00	1,50	2º	**0,15**
1	EL RONQUILLO	AY	2º	0	0,00	0,00	0,00	2º	**0,00**
1	GERENA	AY	2º	0	0,00	0,00	0,00	2º	**0,00**
1	LORA DEL RIO	AY	2º	3	0,00	15,75	2,25	2º	**0,22**
1	MAIRENA ALJARAFE	MAC	2º	6	0,00	74,00	10,25	2º	**0,65**
1	PILAS	AY	2º	3	0,00	35,00	3,50	2º	**0,41**
1	RINCONADA (LA)	AY	2º	2	0,00	22,75	2,25	2º	**0,28**
1	SANLUCAR LA MAYOR	DIP	2º	13	0,00	150,75	26,00	2º	**1,95**
1	SANTIPONCE	MAC	2º	21	0,00	211,75	45,00	2º	**2,59**
	DATOS TOTALES				*0*	*543*	*92*	*0*	*6,46*

En esta tabla se reflejan los datos generales relativos a la segunda salida de cada uno de los parques de la Zona Operativa 1 con la media de los servicios realizados según su Grado 2 y 3.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA SECRETARÍA GENERAL PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación:	kCq9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	19/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCq9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==		

Zona Operativa 2 (margen Izquierdo del Guadalquivir)

La Zona Operativa 2 está compuesta por 45 municipios, con una población total aproximada de 578.981 habitantes, y una superficie de 7.282,10 Km2, es decir, esta Zona cubre el 51,79% de la población total atendida dando servicio al 53,02% de la superficie. Lo integran un total de 15 Parques Territoriales:

Alcalá de Guadaira, Lebrija, Écija, Los Palacios, Morón de la Ftra. Utrera	Lo integran bomberos funcionarios pertenecientes a su Ayuntamiento. La titularidad de las instalaciones es de los Ayuntamientos.
Montellano El Saucejo	Lo integran personal voluntario vinculado a su Ayuntamiento. La titularidad de las instalaciones es de los Ayuntamientos.
Carmona Marlena del Alcor.	Lo conforman personal funcionario perteneciente a la Diputación de Sevilla La titularidad de las instalaciones es de los Ayuntamientos.
Fuentes de And.	Lo integra una plantilla mixta de bomberos funcionarios y personal voluntario del Ayuntamiento. La titularidad de las instalaciones es del Ayuntamiento
Arahal.	Lo integra una plantilla mixta, de funcionarios del Ayuntamiento y a la que se incorporan bomberos funcionarios de la Diputación de Sevilla. La titularidad de las instalaciones es del Ayuntamiento.
Osuna	Lo integran Bomberos funcionarios de la Diputación de Sevilla. La titularidad de las instalaciones es del Ayuntamiento.
Marchena Estepa	Lo conforman bomberos funcionarios de la Diputación de Sevilla. La titularidad de las instalaciones es de los Ayuntamientos.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

Ubicación Geográfica y datos de actividad operativa de primera salida Zona Operativa 2.

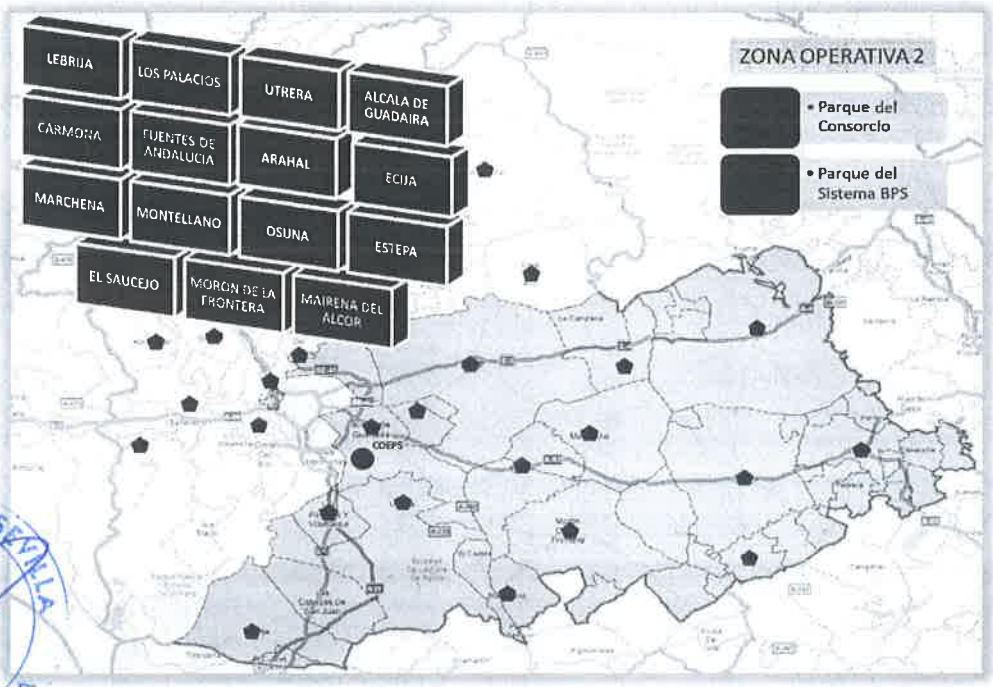

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

PARQUE	Titularidad	SALIDA	Municipios atendidos	ACTUACIONES GRADO			ISMA		RECURSOS HUMANOS			
				GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3			DIPUTACIÓN	AYTO/MANCOM FUNCIONARIOS	AYTO VOLUNTARIOS	TOTAL
ALCALA GUADAIRA	AY	1º	1	747,75	60,75	7,75	1º	1,22	0	36	0	36
ARAHAL	AY	1º	3	309,00	33,00	4,00	1º	0,53	0	5	9	14
CARMONA	AY	1º	1	491,25	70,00	12,25	1º	0,92	0	0	0	0
ECIJA	AY	1º	3	479,50	40,00	3,50	1º	0,78	0	25	0	25
ESTEPA	AY	1º	9	158,00	32,50	1,25	1º	0,31	0	0	0	0
FTES. ANDALUCIA	AY	1º	2	188,75	12,50	2,00	1º	0,30	0	2	10	12
LEBRIJA	AY	1º	3	364,25	31,25	1,75	1º	0,59	0	17	0	17
MAIRENA DEL ALCOR	AY	1º	2	175,75	25,50	3,75	1º	0,33	0	0	0	0
MARCHENA	AY	1º	1	198,00	22,25	3,25	1º	0,35	0	0	0	0
MONTELLANO	AY	1º	3	126,25	15,25	1,25	1º	0,22	0	0	21	21
MORON FRONTERA	AY	1º	1	292,50	23,50	4,00	1º	0,48	0	13	0	13
OSUNA	AY	1º	4	253,50	25,75	3,75	1º	0,43	43	0	0	43
PALACIOS (LOS)	AY	1º	1	388,25	30,00	1,75	1º	0,62	0	16	0	16
SAUCEJO	AY	1º	6	119,00	12,50	0,75	1º	0,20	0	0	14	14
UTRERA	AY	1º	2	510,00	52,00	4,50	1º	0,86	0	22	0	22
DATOS TOTALES				*4.802*	*487*	*56*	*0*	*8,14*	*43*	*136*	*54*	*233*

Tabla en la que se refleja los distintos ISMA y los tipos de grado de activación de los Parques de la Zona, así como, municipios a los que se les da servicio en primera salida y plantilla que integra cada uno de ellos y vinculación de esta con las diferentes Entidades Locales:

Código Seguro De Verificación:	kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	21/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

Zona 2	Media de Servicios	5.573
	Grado 1	4.978
	Grado 2	534
	Grado 3	61
	ISMA Diario	8,53
	Bros/Guardia diaria.	51,18
	Municipios	45
	Población	578.981

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL
PRESIDENCIA

A continuación, se relacionan en la siguiente tabla todos los municipios de la Zona Operativa 2 con los datos detallados y su ISMA:

MUNCIPIO	Población	Km2	Servicios (2.015-2.018)	Media Servicios/Año	Grado 1	Grado 2	Grado 3	ISMA DIARIO
Aguadulce	2.026	14	52	13	11,25	1,75	0	0,02
Alcala de Guadaira	75.256	285	3265	816,25	747,75	60,75	7,75	1,22
Algamitas	1.248	20	39	9,75	8,5	1	0,25	0,02
Arahal	19.565	201	987	246,75	230,5	13,5	2,75	0,36
Badolatosa	3.094	48	52	13	10,75	2	0,25	0,02
Brenes	12.608	22	120	30	23,75	6,25	0	0,05
Cabezas de San Juan (Las)	16.379	230	261	65,25	52,5	12,25	0,5	0,11
Carnas	27.463	12	798	199,5	153	41	5,5	0,34
Campana (La)	5.281	126	276	69	61,25	7	0,75	0,11
Cañada Rosal	3.307	26	68	17	16,25	0,5	0,25	0,02
Carmona	28.620	924	2294	573,5	491,25	70	12,25	0,92
Casariche	5.530	53	34	8,5	6	2	0,5	0,02
Coripe	1.290	52	22	5,5	4,75	0,75	0	0,01
Coronil (El)	4.807	92	179	44,75	36,25	7,5	1	0,07
Corrales (Los)	3.958	67	72	18	16	2	0	0,03
Cuervo de Sevilla (El)	8.628	30	111	27,75	23,5	4,25	0	0,04
Ecija	39.882	979	1925	481,25	443,25	35,25	2,75	0,72
Estepa	12.503	190	407	101,75	88,25	13,5	0	0,16
Fuentes de Andalucia	7.139	150	537	134,25	127,5	5,5	1,25	0,19
Gilena	3.790	51	33	8,25	5,5	2,75	0	0,02
Herrera	6.485	54	64	16	12,5	3,25	0,25	0,03
Lantejuela	3.834	18	38	9,5	7,25	2	0,25	0,02
Lebrija	27.432	375	1217	304,25	288,25	14,75	1,25	0,44

Código Seguro De Verificación:	kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

ZONA	MUNCIPIO	Población	Km2	Servicios (2.015-2.018)	Media Servicios/Año	Grado 1	Grado 2	Grado 3	ISMA DIARIO
2	Lora de Estepa	860	18	31	7,75	5,75	2	0	0,01
2	Luisiana (La)	4.572	43	99	24,75	20	4,25	0,5	0,04
2	Mairena del Alcor	23.473	70	464	116	100,5	13,5	2	0,18
2	Marchena	19.580	378	894	223,5	198	22,25	3,25	0,35
2	Marinaleda	2.626	25	33	8,25	7,5	0,75	0	0,01
2	Martin de la Jara	2.720	50	58	14,5	12,75	1,5	0,25	0,02
2	Molares (Los)	3.460	43	93	23,25	19,75	3	0,5	0,04
2	Montellano	7.081	117	370	92,5	85,25	7	0,25	0,14
2	Moron de la Frontera	27.844	432	1280	320	292,5	23,5	4	0,48
2	Osuna	17.622	593	1002	250,5	228	19,75	2,75	0,38
2	Palacios y Villafranca (Los)	38.246	110	1680	420	388,25	30	1,75	0,62
2	Palmar de Troya (El)	2.367	33	0	0	0	0	0	0,00
2	Paradas	6.924	109	260	65	53,25	11,25	0,5	0,11
2	Pedrera	5.205	61	52	13	11	2	0	0,02
2	Pruna	2.658	101	36	9	6,25	2,75	0	0,02
2	Puebla de Cazalla (La)	11.033	190	137	34,25	25,25	8,25	0,75	0,06
2	Roda de Andalucia (La)	4.243	77	61	15,25	10,75	4,25	0,25	0,03
2	Rubio (El)	3.445	21	40	10	7	2,25	0,75	0,02
2	Saucejo (El)	4.301	92	281	70,25	66	4,25	0	0,10
2	Utrera	50.250	652	2173	543,25	490,25	49	4	0,82
2	Villanueva de San Juan	1.155	35	43	10,75	9,5	1	0,25	0,02
2	Viso del Alcor (El)	19.191	20	356	89	75,25	12	1,75	0,14

DIPUTACION DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PROVINCIA

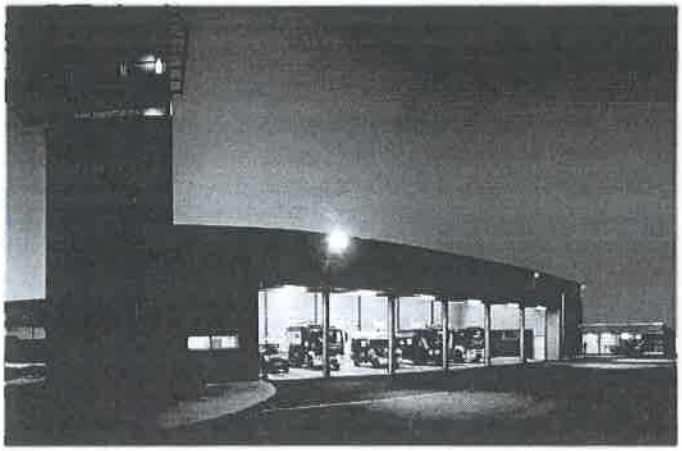

Código Seguro De Verificación:	kCq9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCq9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==		

Relación de municipios Zona Operativa 2 con su tren de salida teórico:

ZONA	MUNCIPIO	1º PARQUE	2º PARQUE
2	Aguadulce	Osuna	Estepa
2	Alcala de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Mairena del Alcor
2	Algamitas	El Saucejo	Osuna
2	Arahal	Arahal	Marchena
2	Badolatosa	Estepa	Osuna
2	Brenes	La Rinconada	Cantillana
2	Cabezas de San Juan (Las)	Lebrija	Los Palacios y Villafranca
2	Camas	Santiponce	Mancomunidad Aljarafe
2	Campana (La)	Fuentes de Andalucía	Lora del Río
2	Cañada Rosal	Ecija	Fuentes de Andalucía
2	Carmona	Carmona	Mairena del Alcor
2	Casariche	Estepa	Osuna
2	Coripe	Montellano	Morón
2	Coronil (El)	Montellano	Utrera
2	Corrales (Los)	El Saucejo	Osuna
2	Cuervo de Sevilla (El)	Lebrija	Los Palacios y Villafranca
2	Ecija	Ecija	Fuentes de Andalucía
2	Estepa	Estepa	Osuna
2	Fuentes de Andalucia	Fuentes de Andalucía	Marchena
2	Gilena	Estepa	Osuna
2	Herrera	Estepa	Osuna
2	Lantejuela	Osuna	Fuentes de Andalucía
2	Lebrija	Lebrija	Los Palacios y Villafranca
2	Lora de Estepa	Estepa	Osuna
2	Luisiana (La)	Ecija	Fuentes de Andalucía
2	Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	Alcalá de Guadaira
2	Marchena	Marchena	Arahal
2	Marinaleda	Estepa	Osuna
2	Martin de la Jara	El Saucejo	Osuna
2	Molares (Los)	Utrera	Los Palacios y Villafranca
2	Montellano	Montellano	Morón
2	Moron de la Frontera	Morón	Arahal
2	Osuna	Osuna	Estepa
2	Palacios y Villafranca (Los)	Los Palacios y Villafranca	Utrera
2	Palmar de Troya (El)	Utrera	Los Palacios y Villafranca
2	Paradas	Arahal	Marchena
2	Pedrera	Estepa	Osuna
2	Pruna	El Saucejo	Morón
2	Puebla de Cazalla (La)	Arahal	Marchena
2	Roda de Andalucia (La)	Estepa	Osuna
2	Rubio (El)	Osuna	Estepa
2	Saucejo (El)	El Saucejo	Osuna
2	Utrera	Utrera	Los Palacios y Villafranca
2	Villanueva de San Juan	El Saucejo	Osuna
2	Viso del Alcor (El)	Mairena del Alcor	Carmona

DIPUTACION DE SEVILLA SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación:	kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/verifirma/code/kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

La activación de los recursos siempre se realiza por cercanías de los medios disponibles y necesarios para atender el servicio requerido según la información obtenida previamente por el Sistema.

Datos de Activación de grados 2 y 3, se activan dos Parques Territoriales inicialmente y de forma automática, ya que, por la información obtenida previamente y la tipología del servicio a atender, puede afectar directa y gravemente a las personas, los bienes o al medio ambiente y con ella se da también cobertura a los municipios cuando su Parque de primera salida se encuentra en alguna actuación

AREA	PARQUE	Titularidad	SALIDA	Municipios atendidos	ACTUACIONES GRADO			ISMA	
					GRADO 1	GRADO 2	GRADO 3		
2	ALCALA GUADAIRA	AY	2º	1	0,00	13,50	2,00	2º	**0,18**
2	ARAHAL	AY	2º	2	0,00	45,75	7,25	2º	**0,83**
2	CARMONA	AY	2º	4	0,00	39,25	3,25	2º	**0,56**
2	ECIJA	AY	2º	0	0,00	0,00	0,00	2º	**0,00**
2	ESTEPA	AY	2º	3	0,00	23,75	3,50	2º	**0,42**
2	FTES. ANDALUCIA	AY	2º	4	0,00	42,00	3,75	2º	**0,80**
2	LEBRIJA	AY	2º	0	0,00	0,00	0,00	2º	**0,00**
2	MAIRENA DEL ALCOR	AY	2º	2	0,00	130,75	20,00	2º	**2,14**
2	MARCHENA	AY	2º	4	0,00	38,50	5,25	2º	**0,73**
2	MONTELLANO	AY	2º	0	0,00	0,00	0,00	2º	**0,00**
2	MORON FRONTERA	AY	2º	3	0,00	10,50	0,25	2º	**0,16**
2	OSUNA	AY	2º	14	0,00	42,25	2,00	2º	**0,49**
2	PALACIOS (LOS)	AY	2º	5	0,00	83,25	6,25	2º	**1,45**
2	SAUCEJO	AY	2º	0	0,00	0,00	0,00	2º	**0,00**
2	UTRERA	AY	2º	2	0,00	37,50	2,75	2º	**0,70**
	DATOS TOTALES				*0*	*507*	*56*	*0*	*8,45*

En esta tabla se reflejan los datos generales relativos a la segunda salida de cada uno de los parques de la Zona Operativa 2 con la media de los servicios realizados según su Grado 2 y 3.

DIPUTACION DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

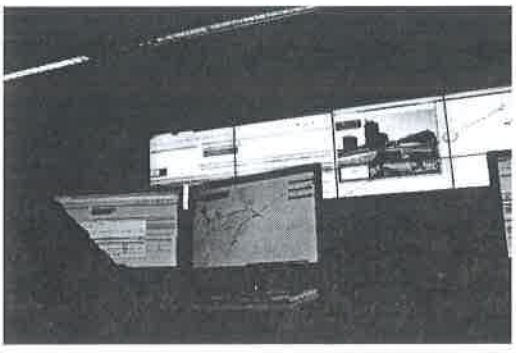

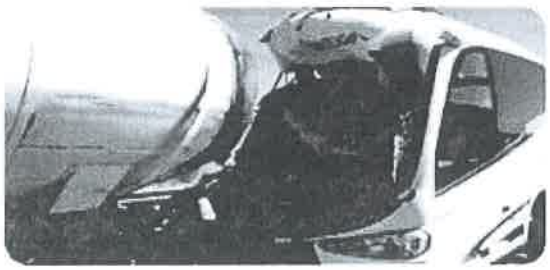

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==		

8. Objetivos del programa:

Los objetivos de este Programa Operativo 2.020 tienen continuidad con los establecidos en el primer Plan Director de fecha 29 de noviembre de 2005, en el Programa de Transición 2015, así como en los Programas Sistema Bomberos Provincia de Sevilla 2016, 2017, 2018 Y 2.019.

Esta continuidad debe de seguir manteniéndose en el tiempo, y más si cabe en la actualidad cuando se pretende abordar un proceso de mejora al objeto de hacer de este Consorcio una organización de excelencia y permitir que su estructura se adapte a los nuevos retos que le exige la sociedad y a aquellos que le puedan ser demandados en el futuro.

Los Objetivos del Programa conlleva cierta flexibilidad a la hora de su aplicación, y puede ir variando parte de estos en aquellas situaciones que por sus características o circunstancias condicionantes así lo aconsejen, priorizando siempre aquellos objetivos que tengan que ver con la seguridad de los operativos, y de igual modo, la seguridad de los ciudadanos.

Siguiendo esta línea, y partiendo de la realidad actual, se han de abordar una serie de acciones con la finalidad de buscar la aproximación al óptimo de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

OBJETIVOS

1.- La adecuación continúa de una plantilla de personal funcionario que permita cumplir con los fines que la legislación confiere a este servicio, aumentando cada vez más la autonomía de los funcionarios y mejora en la cantidad y calidad del servicio que se presta a la población, adaptándose continuamente a las estrategias de renovación y los cambios que se pudieran producir, manteniendo en todo momento altos niveles de calidad y eficacia.

2.- Mantener la Unidad Provincial aplicando criterios de solidaridad e igualdad.

3.- Optimización de todos los recursos actualmente disponibles.

4.- Mantener la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración con Ayuntamientos y Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe.

5.- Concretar la aportación del Consorcio Provincial y la de las Entidades Locales con parques de Bomberos.

6.- Mantener operativos a todos los parques de bomberos de funcionarios que firmen Convenio de Colaboración, con un mínimo de tres bomberos, siempre que las circunstancias de orden administrativo, económicas y operativas lo hagan posible. Si no fuera posible, reordenar la ubicación de los bomberos funcionarios en otros parques Territoriales según criterios de funcionalidad, coordinación y eficiencia, que busquen optimizar su operatividad, para seguir manteniendo el doble objetivo de: garantizar la integridad física de quien está prestando servicios, sobre todo en servicios catalogados como grado 2 y grado 3, ya que aumenta el número de efectivos simultáneos en la intervención, y de igual modo, preservar la seguridad de los ciudadanos, reduciendo el tiempo de ejecución de tareas complejas que conlleva esos tipos de intervención.

7.- Mantener, al menos, un Mando de Guardia de presencia 24 horas todos los días de la semana.

8.- Aprobar Protocolos de Intervención y Procedimiento de prácticas y puesta en marcha de los mismos.

9.- Mantener los criterios de dispersión geográfica de los recursos, humanos y materiales, en estado de espera y agrupación de éstos en estado de activación del Sistema y en función del siniestro localizado.

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

10.- Desarrollo del reglamento del Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla

11.- Trabajar en la estructura organizativa incorporando áreas operativas a las zonas ya establecidas. Estas nuevas áreas compartirán sus recursos, sus procedimientos y, en suma, desplegarán de manera coordinada y cohesionada los recursos para atender los siniestros con mayor eficacia y eficiencia. Igualmente, la incorporación de estas áreas ayudará a supervisar, dirigir y controlar las actividades que se realicen en las mismas, ya que su número de parques serán menor que con los que actualmente cuenta las zonas operativas 1 y 2.

12.- Asesorar a los Ayuntamientos que cuenten con parques de personal voluntario para integrarlos en el Sistema BPS a través de la creación de Agrupaciones Locales de Protección Civil, que dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tengan como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia, en colaboración con la Junta de Andalucía en lo referente a el mantenimiento de estas agrupaciones, articulando para ello los mecanismos necesarios en base a la legislación vigente.

13.- Entrega a los Ayuntamientos de la Rinconada y Écija y puesta en marcha, de las nuevas instalaciones de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

14.- Dar continuidad a la gestión de los expedientes administrativos necesarios para la licitación y adjudicación de nuevas Instalaciones en los Municipios de Los Palacios y Villafranca, Mairena del Alcor y oficinas del Consorcio en el COEPS. Gestión de expedientes administrativos para la adquisición de vehículos de altura que junto con la entrega de 5 nuevos vehículos de intervención mejoren nuestra respuesta operativa en los siniestros que lo requieran. Esta mejora operativa se completará con la adquisición de maquinaria y utillaje para los parques con mayor índice de salida.

15.- Gestión de los expedientes administrativos de los Parques de Carmona y Morón de la Frontera.

16.- Considerar miembros del Grupo de Pronto Auxilio a los Voluntarios de la Sección de protección civil de los Ayuntamientos participes de dichos convenios, a los que, por su vocación benéfico-social, colaboren de una manera altruista en tareas de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos, dentro de la estructura operativa del Sistema de Bomberos Provincia de Sevilla". Los voluntarios del grupo de pronto auxilio de la Sección de protección civil de los Ayuntamientos prestarán su colaboración siempre bajo la dirección y supervisión de personal profesional tal como recoge la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Además estarán a lo dispuesto al principio de respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y a las libertades públicas en los términos de la Constitución, el Estatuto de Autonomía, la Ley de Emergencias de Andalucía y al resto del ordenamiento jurídico (Disposición Adicional 1ª de la Ley 45/2015, de 14 de Octubre, del voluntariado; Disposición Adicional primera de la Ley 7/2001, de 12 de Julio, del voluntariado; Decreto 159/2016, de 4 de Octubre, por el que se regula el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Para ello, es necesario que exista una organización reglada previa de estas organizaciones de Grupo de pronto auxilio para que se integren en las agrupaciones de protección civil de los municipios que ya las tengan constituidas, o que se creen en los que aún no dispongan de ellas para poder colaborar con las mismas y dotarlas convenientemente, con el objetivo de la mejora de la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía, iniciando el proceso en este ejercicio.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://portal.diputasevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

17.- Regular la realización de los retenes especiales conforme al art. 9, aptdo.14 letra g) de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de autonomía local de Andalucía, que establece como competencia municipal la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, incluyendo entre ellas, la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes. En base a lo anterior, se realizarán los retenes especiales cuando así lo soliciten los Ayuntamientos en cumplimiento de las competencias que tienen establecidas, previo convenio económico con el Ayuntamiento, hasta que se apruebe la ordenanza correspondiente.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

9. Medidas que se proponen en 2.020 para las Zonas Operativas.

ZONA OPERATIVA 1

Aznalcollar El Ronquillo	Tendrán la presencia alternativa de 12 horas de noche/12 horas de día cada uno, con 3 bomberos funcionarios de la plantilla de Diputación de Sevilla siempre que las circunstancias de orden administrativo y operativo lo hagan posible. Si no fuera posible conformar con 3 efectivos la guardia estos parques, se reordenarían los mismos en otros parques territoriales según los criterios establecidos para ello.
Cantillana	Garantizar la presencia de 3 bomberos funcionarios de la plantilla de Diputación de Sevilla siempre que las circunstancias de orden administrativo y operativo lo hagan posible. Si no fuera posible conformar con 3 efectivos la guardia este parque, se reordenarían los mismos en otros parques territoriales según los criterios establecidos para ello.
Cazalla Sierra Constantina Gerena Pilas	Estarán cubiertos por el personal perteneciente a la Agrupación Local de Protección Civil de sus Ayuntamientos, realizando funciones de colaboración con el Sistema BPS tal y como se recoge en los puntos 12 y 16 de los objetivos del programa 2020. En tanto entre en funcionamiento dicha Agrupación, seguirán realizando tareas de colaboración los bomberos voluntarios de los Ayuntamientos tal y como se recoge en la ley de Emergencias de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

Lora del Rio La Rinconada Sanlucar la Mayor	Garantizar la presencia de 3 bomberos de guardia funcionarios pertenecientes a la plantilla de Diputación de Sevilla.
Mairena del Aljarafe.	Garantizar la presencia de 2 cabos y 4 bomberos de guardia funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Mancomunidad del Aljarafe
Santiponce.	Garantizar la presencia de 1 cabo y 2 bomberos de guardia funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Mancomunidad del Aljarafe.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

Todos los parques con personal funcionario deben estar operativos las 24 horas del día, estableciéndose el personal de guardia que debe de garantizarse. Los mecanismos que se adopten, así como la organización de las plantillas de dichos parques deberán ir encaminadas a cubrir dichas guardias, dicha organización será llevada a cabo por la administración titular del mismo con la aprobación de la Jefatura Operativa.

Tabla de recursos de guardia en la Zona Operativa 1

PARQUE	BROS DIPUTACIÓN	BROS MANCOM. ALJARAFE	BROS AYUNT FUNCIONARIO	PERSONAL AYUNT	BROS TOTAL GUARDIA
AZNALCOLLAR*	3				3
CANTILLANA	3				3
CAZALLA SIERRA				3	3
CONSTANTINA				3	3
EL RONQUILLO*	3				3
GERENA				3	3
LORA DEL RIO	3				3
MANCOM. DEL ALJARAFE		6			6
PILAS				3	3
RINCONADA (LA)	3				3
SANLUCAR	3				3
SANTIPONCE		3			3
TOTALES	**18**	**9**	**0**	**12**	**39**

*Los parques de El Ronquillo y Aznalcollar, tendrán la presencia alternativa de 12 horas de noche/12 horas de día cada uno, con 3 bomberos funcionarios de la plantilla de Diputación de Sevilla siempre que las circunstancias de orden administrativo y operativo lo hagan posible

Zona 1	Media de Servicios	3.962
	Grado 1	3.358
	Grado 2	516
	Grado 3	87
	ISMA Diario	6,37
	Bros/Guardia diaria.	38,22
	Municipios	59
	Población	539.027

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	29/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==		

ZONA OPERATIVA 2

Alcalá de Guadaira	Garantizar la presencia de 6 bomberos funcionarios de guardia del Ayuntamiento.
Arahal	Garantizar la presencia de 1 bombero funcionario del Ayuntamiento de Arahal y 2 bomberos funcionario de Diputación de Sevilla. Si no fuera posible conformar con 3 efectivos la guardia este parque, se reordenarían los mismos en otros parques territoriales según los criterios establecidos para ello.
Osuna. Carmona. Mairena del Alcor	Garantizar la presencia de 3 bomberos funcionarios de la plantilla de Diputación de Sevilla.
Écija.	Garantizar la presencia de 4 bomberos funcionarios de guardia del Ayuntamiento.
Lebrija Los Palacios Morón de la Ftra. Utrera	Garantizar la presencia de 3 bomberos funcionarios de guardia de sus Ayuntamientos.
Estepa Marchena	Garantizar la presencia de 3 bomberos funcionarios de la plantilla de Diputación de Sevilla siempre que las circunstancias de orden administrativo y operativo lo hagan posible. Si no fuera posible conformar con 3 efectivos la guardia estos parques, se reordenarían los mismos en otros parques territoriales según los criterios establecidos para ello.
Fuentes de Andalucia.	Garantizar la presencia de 1 bombero funcionario perteneciente al Ayuntamiento con la participación del personal perteneciente a la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento, realizando funciones de colaboración con el Sistema BPS tal y como se recoge en los puntos 12 y 16 de los objetivos del programa 2020. En tanto entre en funcionamiento dicha Agrupación, seguirán realizando tareas de colaboración los voluntarios del Ayuntamiento tal y como se recoge en la ley de Emergencias de Andalucía.
Montellano El Saucejo	Estarán cubiertos por el personal perteneciente a la Agrupación Local de Protección Civil de sus Ayuntamientos, realizando funciones de colaboración con el Sistema BPS tal y como se recoge en los puntos 12 y 16 de los objetivos del programa 2020. En tanto entre en funcionamiento dicha Agrupación, seguirán realizando tareas de colaboración los bomberos voluntarios de los Ayuntamientos tal y como se recoge en la ley de Emergencias de Andalucía

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

Código Seguro De Verificación:	kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/Firma/code/kCq9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==		

Todos los parques con personal funcionario deben estar operativos las 24 horas del día, estableciéndose el personal de guardia que debe de garantizarse. Los mecanismos que se adopten, así como la organización de las plantillas de dichos parques deberán ir encaminadas a cubrir dichas guardias, dicha organización será llevada a cabo por la administración titular del mismo con la aprobación de la Jefatura Operativa.

Tabla de recursos de guardia en la Zona Operativa 2

PARQUE	BROS DIPUTACIÓN	BROS AYUNT FUNCIONARIO	PERSONAL AYUNT	BROS TOTAL GUARDIA
ALCALA GUADAIRA		6		6
ARAHAL	2	1		3
CARMONA	3			3
ECIJA		4		4
ESTEPA	3			3
FTES. ANDALUCIA		1	2	3
LEBRIJA		3		3
MONTELLANO			3	3
MORON FRONTERA		3		3
OSUNA	3			3
PALACIOS (LOS)		3		3
SAUCEJO			3	3
MARCHENA	3			3
MAIRENA DEL ALCOR	3			3
UTRERA		3		3
TOTALES	**17**	**6**	**5**	**43**

El total de Bros de guardia en esta Zona Operativa es mayor que la Zona Operativa 1, con 43 Bros de Guardia aun así no se acerca a los 51,18 que debería tener según indica el ISMA para esta Zona.
Sin embargo, hay que indicar que este ISMA es muy superior a la Zona Operativa 1 solo en los de grado 1, siendo equiparable e inferior en los grados 2 y 3 en los que como se indica la vida humana puede verse directa y gravemente afectada.

Zona 2	Media de Servicios	5.573
	Grado 1	4.978
	Grado 2	534
	Grado 3	61
	ISMA Diario	8,53
	Bros/Guardia diaria.	51,18
	Municipios	45
	Población	578.981

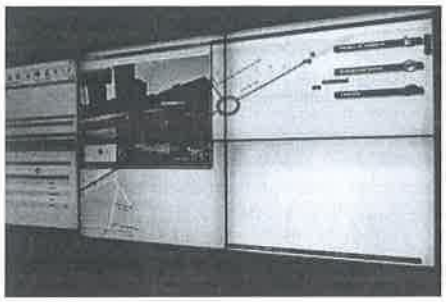

Código Seguro De Verificación:	kCq9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCq9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==		

Distribución objetivo del personal de guardia de las Zonas Operativas 1 y 2

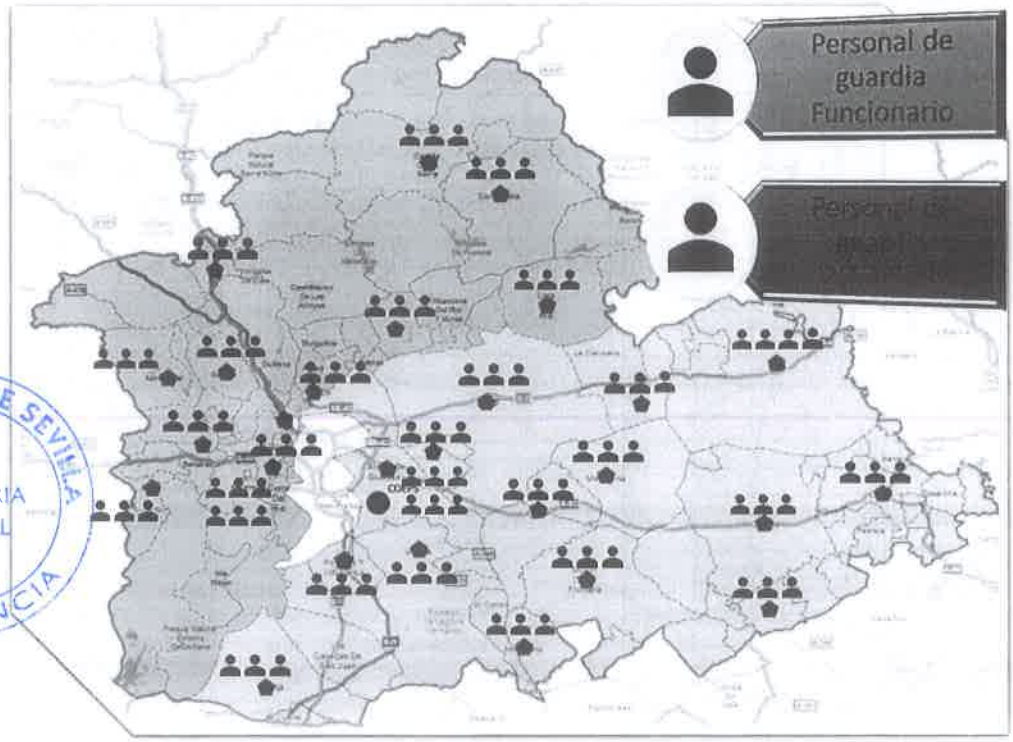

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA

10. Propuesta dotación de Convenios de Colaboración

Este programa 2020 continuará en principio con su modelo de gestión de funcionamiento del Servicio de Bomberos de la Provincia de Sevilla, a través de la firma de convenios de colaboración actualizados en base a la realidad actual, entre el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla y los Ayuntamientos y Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, titulares de los parques de Bomberos.

Será objeto de los respectivos convenios la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Sevilla, a través de la red Provincial del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, en los términos establecidos en las cláusulas que en estos se especifiquen y de acuerdo con el Programa Operativo 2020 Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	32/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/verifirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQlX7oA==		

A través de los mencionados convenios de colaboración, el Consorcio colaborará en la dotación económica de los Parques de Bomberos mediante una aportación anual.

Aplicación Presupuestaria: 32.13600/46200

Tabla 1

PARQUE	IMPORTE
ALCALÁ DE GUADARIA	390.000,00 €
ARAHAL	165.000,00 €
AZNALCOLLAR	0,00 €
CANTILLANA	0,00 €
CAZALLA DE LA SIERRA	165.000,00 €
CONSTANTINA	145.000,00 €
ÉCIJA	200.000,00 €
ESTEPA	0,00 €
FUENTES DE ANDALUCÍA	165.000,00 €
GERENA	165.000,00 €
LEBRIJA	190.000,00 €
LORA DEL RÍO	0,00 €
MARCHENA	0,00 €
MONTELLANO	165.000,00 €
MORÓN DE LA FRONTERA	200.000,00 €
OSUNA	0,00 €
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	200.000,00 €
PILAS	165.000,00 €
EL RONQUILLO	0,00 €
SANLÚCAR LA MAYOR	0,00 €
EL SAUCEJO	165.000,00 €
UTRERA	240.000,00 €
TOTAL	**2.720.000,00 €**

DIPUTACIÓN DE SEVILLA SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

Aplicación Presupuestaria: 32.13600/46300

Tabla 2

PARQUE	SUBVENCIÓN
MANCOMUNIDAD DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	2.021.560,91 €
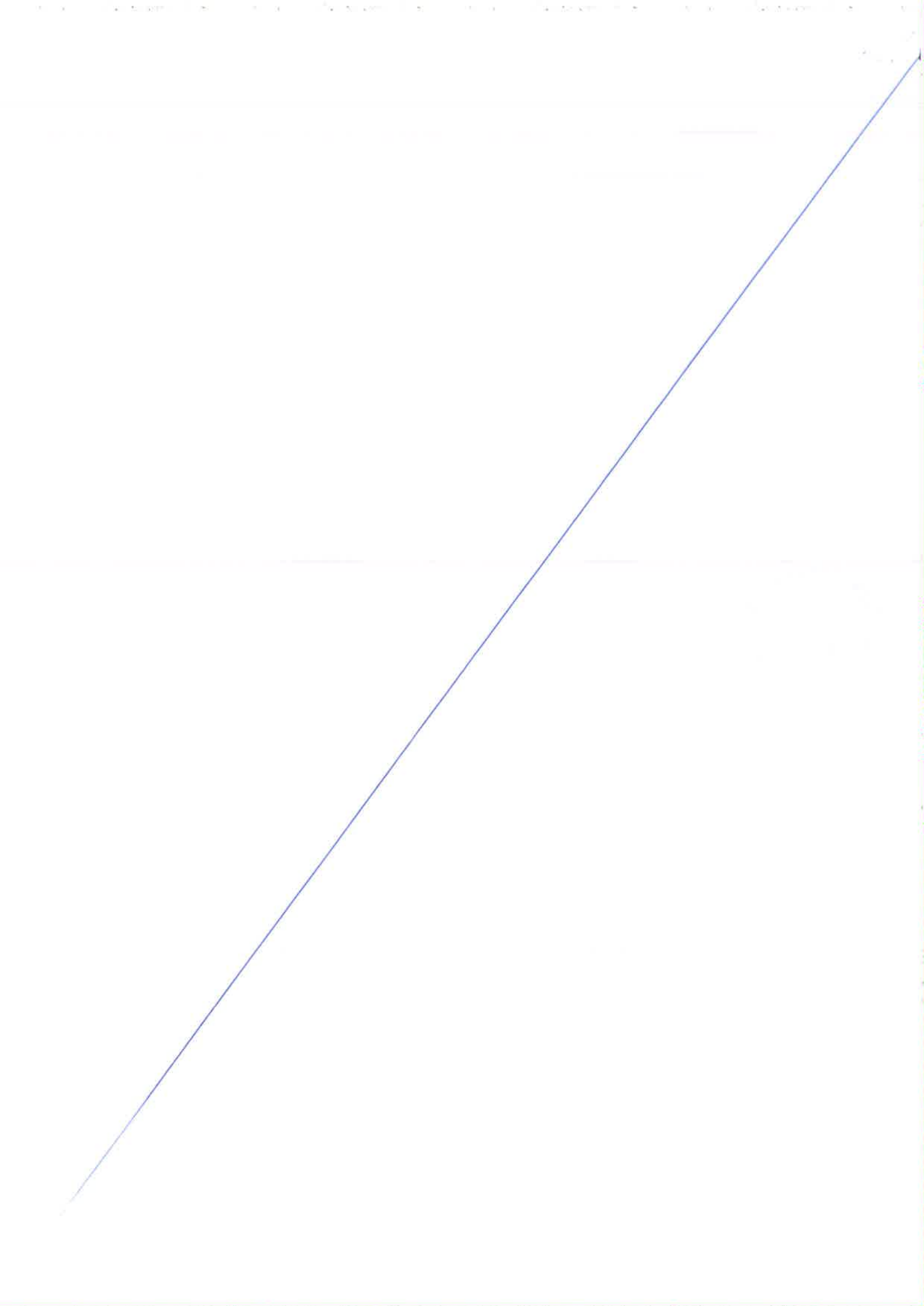
Código Seguro De Verificación:	kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Luis Girón Méndez	Firmado	11/02/2020 10:43:39
	Tomas Gallo Torres	Firmado	11/02/2020 10:10:32
	Matias Vinaza Ruiz	Firmado	11/02/2020 10:03:48
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kCg9K4fzJDJU/YHUQ1X7oA==